

PBX (503) 2565 4400 TEL.:2565 4472/4473 FAX: (503) 2565 4480 AFS: MSSSYOYX / MSSSYAYX

E-mail: <u>ais-aac@aac.gob.sv</u>
Sitio WEB: <u>www.aac.gob.sv</u>

AIC

A 16/12 07 Noviembre

ENR

VUELOS VFR NOCTURNOS

La Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), les recuerda a Pilotos, Escuelas de Aviación y Operadores privados, que de conformidad a lo establecido en los Reglamentos de Aviación Civil, relacionados a los vuelos VFR Nocturnos, estos pueden realizarse en el territorio salvadoreño, siempre y cuando se cumpla con los procedimientos y requerimientos mínimos para optar a la autorización correspondiente, especificado en: El Reglamento Técnico de la Ley Orgánica de Aviación Civil, Sección tercera, de los procedimientos operacionales. "Operaciones VFR diurnos y operaciones IFR o nocturnas" Art. 310.

El Piloto al mando este calificado bajo los Reglamentos vigentes de Licencias, para vuelos por instrumento.

Los Reglamentos pertinentes pueden ser adquiridos en la biblioteca técnica de la Autoridad de Aviación Civil y/o en la página Web de la institución: www.aac.gob.sv.